

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 232 DE 2025

(Febrero 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 232 DE 2025

(Febrero 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)" que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 232 DE 2025

(*Febrero 11*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, Posición No. 20003208, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, originada por la aceptación de la renuncia de la titular, la servidora pública Luz Stella Vallecilla Narváez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.863.456, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2821 del veinticinco (25) de octubre del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna No. 10 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que en virtud del reciente estudio técnico realizado en la Convocatoria interna No. 10 de 2024 y en aras del principio de celeridad, así como con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se ha decidido hacer uso de este, para encargar a la señora Gloria Beatriz Eugenia Gutiérrez Álvarez; esto debido a que según el orden de elegibilidad fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20003208, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública

Que la servidora pública Gloria Beatriz Eugenia Gutiérrez Álvarez es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 01, Posición No. 20003057, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Gloria Beatriz Eugenia Gutiérrez Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.941.496, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20003208, Unidad Organizativa No. 10000072, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$6.867.265,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Salud Pública.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 232 DE 2025

(*Febrero 11*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, No podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Gloria Beatriz Eugenia Gutiérrez Álvarez, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Gloria Beatriz Eugenia Gutiérrez Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.941.496, en la Secretaría de Salud Pública.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 232 DE 2025

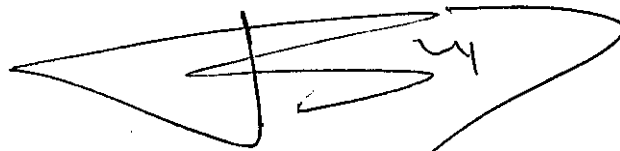
(febrero 11)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Salud Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Gloria Beatriz Eugenia Gutiérrez Álvarez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Once* (11) días del mes de *Febrero* de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista *FE*
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario *ICT*
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada *LCS*
Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario *JCA*
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista *JFM*
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *KMF*
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista *HDM*



Gmail

Buscar correo



99%

Redactar



Mail

Recibidos 218

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria Definitiva) Recibidos x



Destacados

Resumir este correo

Chat

Postpuestos

Meet

Importantes



Bedoya, Sebastian

para mí, Lilia. isabel

Enviados

Buenos Días Flor.

Borradores 47

Cordial saludo.

Todos

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 10 de 2024. (vacante Definitiva)

Categorías

Social

Notificaciones 155

Servidor a Encargar:

GUTIERREZ ALVAREZ GLORIA BEATRIZ EUGENIA (ocupó el puesto No. 02)

Foros 67

CC: 38941496

Promociones

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Secretaría de Salud Pública

Posición: 20003057

Unidad: 10000072

Más

Datos de la Vacante Definitiva: Generada por la renuncia del titular

Etiquetas

titular: VALLECILLA NARVAEZ LUZ STELLA

CC: 31863456

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Secretaría de Salud Pública

Posición: 20003208

Unidad: 10000072

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.2821* DE 2023
(*octubre 25*)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

RESOLUCIÓN No. 4137-010. JI. O. 2821 DE 2023
(octubre 25)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante la Resolución No. 0915 del 30 de septiembre de 1988, se nombró a la servidora pública Luz Stella Vallecilla Narváez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31863456, en el cargo denominado Profesional de Bienestar, en la Secretaría de Salud Pública, posesionada mediante acta del día 07 de octubre de 1988, el cual ha tenido las siguientes modificaciones:

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2821 DE 2023
(octubre 25)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

TIPO DE PROVISIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO - CÓDIGO - GRADO	ORGANISMO	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA DE POSESION
INCORPORACIÓN	PROFESIONAL II, CLASE 5, NIVEL I; GRADO 45161000000710	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	DECRETO No. 1511 21-09-1994	10-10-1994
INCORPORACIÓN	TÉCNICO PROFESIONAL II	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	DECRETO No. 1556 29-12-1995	03-01-1996
INCORPORACIÓN	TRABAJADORA SOCIAL CÓDIGO 020600034310052 CLASE 05	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	DECRETO No. 0079 09-02-1999	No. 2607 11-02-1999
MODIFICACIÓN PLANTA	TRABAJADOR SOCIAL GRADO 1 CÓDIGO ADMINISTRATIVO 020600034310052-05	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	DECRETO No. 1094 03-12-1999	ACTA No. 6172 13-12-1999
INCORPORACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	RESOLUCIÓN No. SRH 4142.1.21-155 06-03-2006	13-03-2006
AJUSTE PLANTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 DE GRADO 03 A GRADO 02	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	DECRETO No. 411.20.001 02-01-2007	N/A
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	RESOLUCIÓN No. 411.21.0670 15-11-2007	N/A
DISTRIBUCIÓN DE CARGOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	RESOLUCIÓN No. 0708 18-09-2008	N/A
DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02 POSICIÓN No. 20003208	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	DECRETO No. 4111.0.20.0801 30-12-2016	N/A

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341450300010934 del 10 de octubre de 2023, la servidora pública Luz Stella Vallecilla Narváez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.863.456, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito a la Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, a partir del día primero (01) de febrero de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones mediante la resolución No. 2023_7898766, de conformidad a oficio y acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Luz Stella Vallecilla Narváez, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO.21.0.2821 DE 2023
(octubre 25)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Luz Stella Vallecilla Narváez en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaria de Salud Pública, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano; Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Luz Stella Vallecilla Narváez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los (25)
días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Jayson Fernando Martínez - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche - Asesora (E) Despacho

563

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

31.863.456


NUMERO

VALLECILLA NARVAEZ

APELLIDOS

LUZ STELLA

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1961
 CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.65 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 27-AGO-1979 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



A-3100100-05123543-F-0031863456-20040719 0336104201A 02 161332850

26031512

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CÁNO
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación
Claudia.marroquin@cali.gov.co
Santiago de Cali

Asunto: Renuncia al cargo de profesional grado 2.

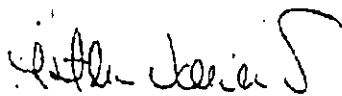
Cordial saludo,

Me permito presentar renuncia al cargo de profesional Universitario grado 02, a partir del 1 de Febrero del 2024, ya que mediante resolución SUB 209554 del 10 de agosto de 2023, la Administradora de Fondo de pensiones de Colombia COLPENSIONES me reconoce la pensión de vejez.

Solicito reportar mi retiro de manera oportuna a la AFP Colpensiones.

Agradezco a dios por permitirme prestar mis servicios a mi querida ciudad Santiago de Cali, a mis jefes y compañeros por haberme permitido crecer como profesional y persona en la organización y aportar al logro de los objetivos institucionales.

Atentamente,



LUZ STELLA VALLECILLA NARVAEZ
Profesional Universitario
Secretaria de salud Distrital
CC 31863456
Cel: 3106943448
Carrera 99 No. 2 A-190 apto 401 C

Anexo: resolución SUB 209554

Proyectó: Luz Stella Vallecilla N – Profesional Universitario



Calle 4B No. 36-00 San Fernando
Teléfono: 5542512 www.cali.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO

RADICADO No. 2023_7898766

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA"**

(PENSIÓN DE VEJEZ- ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **VALLECILLA NARVAEZ LUZ STÉLLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.863.456, solicita el 25 de mayo de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el número 2023_7898766.

Que en virtud de lo anterior esta Subdirección procede de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES

Que la señora **VALLECILLA NARVAEZ LUZ STELLA**, ha prestado los siguientes servicios:


ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CENTRAL COOP AGRARIAS OCC	19860421	19860901	TIEMPO SERVICIO	134
FUNDEMOS RURAL	19860901	19870228	TIEMPO SERVICIO	181
FUNDEMOS RURAL	19870301	19870831	TIEMPO SERVICIO	184
FUNDEMOS RURAL	19870901	19870930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDEMOS RURAL	19871001	19880331	TIEMPO SERVICIO	183
FUNDEMOS RURAL	19880401	19880701	TIEMPO SERVICIO	92
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19881007	19890430	TIEMPO SERVICIO	206
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19890501	19900630	TIEMPO SERVICIO	426
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19900701	19910531	TIEMPO SERVICIO	335
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19910601	19920331	TIEMPO SERVICIO	305
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19920401	19930331	TIEMPO SERVICIO	365
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19930401	19940430	TIEMPO SERVICIO	395
UNIDAD REG DE SALUD DE CALI	19940501	19941130	TIEMPO SERVICIO	214
MUN SANTIAGO DE CALI	19950101	19950731	TIEMPO SERVICIO	210
MUN SANTIAGO DE CALI	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
MUN SANTIAGO DE CALI	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30

563

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

31.863.456

NUMERO
 VALLECILLA NARVAEZ
 APELLIDOS
 LUZ STELLA
 NOMBRES



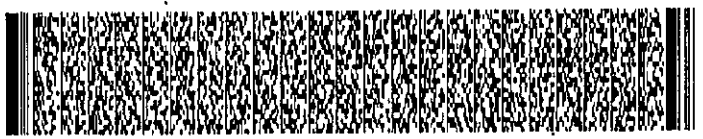
REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1961
 CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.65 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 27-AGO-1979 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-85123543-F-0031883456-20040719 0336104201A 02 161332850

26031512

visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...

Buscar

- Persona
 - Ayuda p.búsq.com.
 - Concepto búsqueda
 - Búsqueda libre

Nº personal	868	VALLECILLA NARVAEZ LUZ STELLA NI	31863456
Grupo pers.	1	Activo	Div.pers. A001 Municipio de Cali
Área pers.	1C	Carrera Administrati	Centro coste 4145100803 Salud* Pro_Se SP GAS
De	21.09.1994	a	31.01.2024 Mod. 25.02.2015 HUGOGARP

Estructura de empresa

Sociedad	MCAL	Mpio de Santiago de Cali
Div.pers.	A001	Municipio de Cali
Ce.coste	4145100803	Salud* Pro_Se SP GAS
SDiv.pers.	Z101	Sectorial
División	MCAL	Municipio de Cali

Estructura personal

Grupo pers.	1	Activo	Área nóm.	Z1	Recursos Propios
Área pers.	1C	Carrera Administrati	Rebc.bb.	Rég Ant (Retro)	

Plan de organización

Porcentaje	100,00		
Posición	20003208	219-02	Profesional Universitari..
Función	30000048	219-02	Profesional Universitari..
Unidad org.	10000072	414510	Secretaría de Salud P..
Cv.org.	A0014145100803		

Encargado

Grupo	A001
Personal	<input type="checkbox"/>
Reg.tmpo.	<input type="checkbox"/>
CálculoNóm	<input type="checkbox"/>
Ar.maestro	<input type="checkbox"/>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.941.496**

GUTIERREZ ALVAREZ
APELLIDOS

GLORIA BEATRIZ EUGENIA
NOMBRES

Gloria Beatriz Alvarez
FIRMA



53



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1957**

PALMIRA
(VALLE)

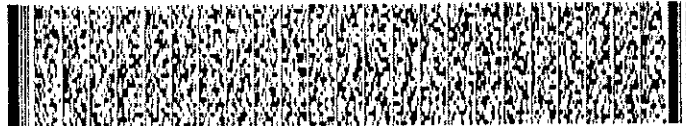
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-SEP-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



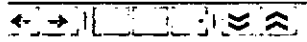
R-3107900-65113763-F-0038941496-20031121

0047403325A 01 141229222

07097712

visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...



Buscar

Persona

- Ayuda p.búsq.com.
- Concepto búsqueda
- Búsqueda libre

Nº personal 1495 GUTIERREZ ALVAREZ GLORIA BEA...NI 38941496
 Grupo pers. 1 Activo Div.pers. A001 Municipio de Cali
 Área pers. 1C Carrera Administrat Centro coste 4145100802 Salud* Pro_Se SP SAS
 De 01.06.2022 a 31.12.9999 Mod. 28.11.2023 ISABGOMI

Estructura de empresa

Sociedad	MCAL	Mpio de Santiago de Cali			
Div.pers.	A001	Municipio de Cali	S Div.pers.	2101	Sectorial
Ce.coste	4145100802	Salud* Pro_Se SP SAS	División	MCAL	Municipio de Cali

Estructura personal


Grupo pers.	1	Activo	Área nóm.	Z1	Recursos Propios
Área pers.	1C	Carrera Administrat	Relac.lab.	Ley 50(Anual)	

Plan de organización

Porcentaje	100,00	
Posición	20003057	219-01 Profesional Universitari..
Función	30000049	219-01 Profesional Universitari..
Unidad org.	10000072	414510 Sec. de Salud Publica
Cv.org.	A0014145100802	

Encargado

Grupo	A001
Personal	
Reg.tmpo.	
CálculoNóm	
Ar.maestro	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal


NÚMERO DE CONVOCATORIA: 10

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.


CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 (01) VACANTE TEMPORAL	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA AREA FUNCIONAL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA	\$ 6.131.487,00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0873 de 2016. Pág. 659 - 660)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Psicología. Sociología, Trabajo social y Afines. Salud Pública. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
<p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p> <p>Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.</p>

COMITÉ EVALUADOR



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional



CLAUDIA PATRICIA CHARRÍA RIVERA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional



LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
 Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 31 / 01 / 2024